



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Oficio No. UMB/210C3001040000L/049/2023
Ocoyoacac, México; enero 19, 2023

LIC. JORGE AMBRIZ NAVARRO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE

A/R

En referencia a los similares números OSFEM/AERIEF/2147/2022 y UMB/210C3001010000S/050/2023 y, por instrucciones del Mtro. Juan Jaffet Millán Márquez, Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, referente a los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2021 emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización. Al respecto, me permito remitir a Usted el análisis, justificación y documentación soporte que incluye la solventación de dichas observaciones.

1. Las transferencias publicadas por el Poder Ejecutivo en su cuenta pública no coinciden con el ingreso recaudado por subsidios reportados por la Entidad.

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad, el ingreso recaudado por concepto de recurso estatal se registró en el ejercicio 2022, siendo este el año en el cual se realizó el ingreso correspondiente, así mismo conforme a las Políticas del Registro, apartado **Subsidios y Apoyos**, el registro del ingreso se deberá realizar al momento en que el Organismo obtenga la transferencia del recurso. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno del Estado de México. (Anexo 1)

Cabe precisar que en fecha 12 de enero del ejercicio 2022, fue transferido a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, el recurso no recaudado del ejercicio 2021 por un importe de 7,766.2 miles de pesos, tal como se acredita con el estado de cuenta. (Anexo 2)

Sin embargo, la diferencia corresponde de restar a los \$7,766.2 la cantidad de 31.9 corresponde al recurso estatal el cual se recibió en enero de 2021 (Anexo 3).

Fecha	Concepto	Monto
12/01/22	Recurso Estatal	500.0
12/01/22	Recurso Estatal	6,766.2
12/01/22	Recurso Estatal	500.0
Total, Recaudado		7,766.2
04/01/21	Recurso Estatal	31.9
Diferencia		7,734.3



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Por lo antes mencionado, el recurso recaudado se refleja en el Estado de Avance Presupuestal de Ingresos en el rubro de Subsidio Estatal 2022. (Anexo 4)

- Los importes registrados en los reportes de nómina correspondientes a las quincenas 2 y 20 del ejercicio fiscal 2021, presentan diferencias respecto al importe total que reflejan en los pagos en las dispersiones bancarias y cheques.

Las diferencias de las quincenas número 2 y 20 corresponde al subsidio para el empleo y a los pagos efectuados mediante cheque, conformado de la siguiente manera:

Quincena 2	
Concepto	Monto
Dispersión bancaria de nómina	5,672.0
Subsidio al empleo	2.6
Total nomina dispersión y/o cheques	5,674.6

Quincena 20	
Concepto	Monto
Dispersión bancaria de nómina	5,790.2
Pagos con cheque	39.5
Total nomina dispersión y/o cheques	5,829.7

Desglose Quincena 2		
No. De Empleados	UES	Importe
123	Acambay - Xalatlaco	2.6
Total de pago de Subsidios		2.6

Desglose Quincena 20			
N. Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe
6641	29-oct-21	Luisa López Colín	4.8
6642	29-oct-21	Berenice Flores Torres	3.1
6643	29-oct-21	Alan Garcia Figueroa	2.3
6644	29-oct-21	Rubén Garduño Ávila	2.3
6645	29-oct-21	Maria de los Angeles Torres Valencia	4.1
6646	29-oct-21	Salvador Espinosa Martínez	10.6
6648	29-oct-21	Marco Antonio Dionicio Valencia	6.1
6649	29-oct-21	Maricruz Ayala Ayala	6.2
Total de pagos con cheque			39.5

Por lo que, la diferencia entre lo reportado en las quincenas 2 y 20 y lo registrado en caratula de nómina, se detalla a continuación:

Quincena 2 y 20	
Concepto	Monto
Pagos con cheque	39.5
Subsidio al empleo	2.6
Diferencia	36.9

Se remiten caratula de nómina de la quincena 2, así como relación de 123 empleados del subsidio al empleo y de la quincena 20 copia de las pólizas cheque y estados de cuenta bancarios donde se refleja el cobro. (Anexo 5)

La aplicación del subsidio para el empleo se realiza conforme a lo establecido en el anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021, punto 4 tarifa aplicable cuando se hagan pagos que correspondan a un periodo de 15 días correspondiente a 2021, por lo que de acuerdo con las percepciones de los servidores públicos se aplica dicho subsidio a estos.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

3. En materia de servicios personales, la entidad rebaso el 3.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 9.8 por ciento aplicado.

Me permito informar que en gaceta de gobierno número 18 de fecha 26 de enero de 2021, se autorizó el presupuesto de egresos a esta Universidad el importe de 263,394.8 dentro del capítulo 1000 y mediante oficio número 20704002A00000L/0745/2022 de fecha 3 de febrero de 2022, firmado por el C.P.C. Marco Antonio Esquivel Martínez, Contador General Gubernamental, se instruye que en el Sistema de Contabilidad Gubernamental 2021, se realice la carga inicial del presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos lo siguiente:

Al importe autorizado del presupuesto de egresos calendarizado del mes de enero de 2021, de los capítulos 1000 (Servicios Personales) ..., se le deberá sumar el importe ejercido en el mes de enero 2021 de dichos capítulos, lo anterior por proyecto, partida presupuestal y fuente de financiamiento.

Derivado del oficio e instrucción antes mencionado, se rebaso el 3.0 por ciento establecido para la asignación del recurso aprobado en su Presupuesto de Egresos, por lo que el monto modificado fue de 281,759.2. (Anexo 6)

4. De la verificación de la cuenta presupuestal de adeudos de ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), se identificó un importe devengado de 21,770.9 miles de pesos que representan el 5.3 por ciento de los ingresos totales; lo cual rebaso el 2.0 por ciento permitido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; me permito comentarle que los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior podrán ser hasta por el 2% de los ingresos totales de la **Entidad Federativa**. Por lo que, los adeudos aplicables al ciclo presupuestal estuvieron sustentados con la documentación que acreditó el pago.

Por lo anterior el recurso para cubrir adeudos es de \$6,062,404,475.48, por lo que el monto devengado de 21,770.9 miles de pesos, es menor al resultado de aplicar el 2% a los ingresos totales, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Monto
Ingresos Totales de la Entidad Federativa	303,120,223,774.00
Porcentaje	2%
Total de recursos para cubrir adeudos	6,062,404,475.48



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Cabe hacer mención que esta universidad conto con un monto autorizado para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores por un importe de 7,159.0 miles de pesos mediante oficio número 20704001L/1218/2021, firmado por la Lic. María Elena Pérez Hernández, Directora General de Planeación y Gasto Público, y contando con adefas dentro del ejercicio de 4,051.6 miles de pesos, no rebasando el 2% del porcentaje establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, sin embargo al contar con adefas de ejercicios anteriores y FAM 2020 siendo estas la incrementación a los adeudos, como se desglosa a continuación:

Concepto	Monto
Adefas ejercicio inmediato anterior	4,051.6
Adefas por ejercicios anteriores	5,654.8
FAM 2020	12,064.5
Total de Adefas	21,770.9

Asimismo, con respecto al FAM 2020 las obras por contrato son realizadas por encargo a través del IMIFE, siendo estas contratadas al final del ejercicio por lo que tienen que ser adefadas y así dar cumplimiento al contrato establecido y al no realizarlas en caso contrario se aplicaría las penas convencionales establecidas en el contrato. (Anexo 7)

5. La entidad presento un balance presupuestario de recursos disponibles negativo, ya que los ingresos son menores a los egresos.

Derivado de lo anterior, y con relación a los resultados de la revisión de la cuenta pública, el ingreso fue de \$388,451.0 miles de pesos y el gasto por un monto de \$101,794.4 miles de pesos, dando como resultado un déficit presupuestal, por la cantidad de -13,343.5 miles de pesos, como se muestra:

Estado de Ingresos y Egresos del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021			
Concepto	Presupuesto Modificado	Ejercido del Mes	Ejercido Acumulado
Ingresos 8000			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	386,356.8	10,871.3	375,954.9
Otras Inversiones	0.0	118.3	1,608.2
Otros Ingresos y Beneficios Varios	42,262.7	8,880.2	10,887.8
Total Ingresos:	428,619.5	19,869.8	388,451.0
Egresos 8000			
1000 Servicios Personales	281,759.2	28,094.1	260,805.4
2000 Materiales y Suministros	16,605.4	5,299.0	15,387.4
3000 Servicios Generales.	70,649.3	7,219.4	67,948.3
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios	4,690.4	1,544.8	3,363.9
5000 Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	14,489.6	13,431.8	13,863.5
6000 Inversion Publica.	18,655.0	8,655.0	18,655.0
7000 Inversiones Financieras y Otras	0.0	0.0	0.0
8000 Participaciones y Aportaciones.	0.0	0.0	0.0
9000 Deuda Pública.	21,770.9	279.8	21,770.9
Total Egresos:	428,619.5	64,523.8	401,794.4
Superávit/Déficit Presupuestal:	0	-44,654.0	-13,343.5



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se cuenta con un balance presupuestario sostenible, ya que como se puede observar en el capítulo 9000 “Deuda Pública” se cubrieron gastos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio inmediato anterior, por lo cual **no se cuenta con déficit para el ejercicio en mención.** (Anexo 8)

Si bien es cierto, se presentó un balance presupuestario negativo, sin embargo, como se puede observar los ingresos no exceden al egreso.

6. Se identificó que la entidad no publicó los resultados de la dictaminación de los Estados Financieros en su página de internet.

La información financiera de la Universidad está organizada y sistematizada en la página electrónica de internet que es el medio oficial de difusión, con la siguiente liga. (Anexo 9)

https://umb.edomex.gob.mx/informacion_financiera

7. La entidad presentó diferencias entre sus registros presupuestales ejercidos y lo publicado en su página de internet, bajo el concepto de “Servicios de comunicación social y publicidad”, por un importe de 1,844.9 miles de pesos.

En la relación a la publicación del concepto de “Servicios de comunicación social y publicidad”, se encuentra publicada en la página de internet de la Universidad Mexiquense del Bicentenario (Anexo 10), en los siguientes apartados:

- Información Presupuestal y Programática
 - Avance presupuestal de egresos)
- Dictamen de Estados Financieros
- Información Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC)
 - B.2.5 Registra la etapa del Presupuesto de Egresos Ejercido
- Cuenta Pública 2021
 - Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
 - Estado de egresos por objeto de gasto



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

8. Del análisis de egresos por programa se identificó que la Entidad no presupuestó y aplicó recursos para atender el tema de igualdad de género y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

En el Presupuesto de Egresos en el proyecto de Convivencia Escolar sin Violencia se tiene un presupuesto autorizado anual para atender la igualdad de género y prevención y atención de la violencia contra las mujeres. (Anexo 11)

Finalmente, y toda vez que no existe un daño estatal al erario, atentamente solicito se consideren los trabajos realizados y, se tengan por atendidas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. FRANCISCO MIGUEL NIEVES SEGURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

